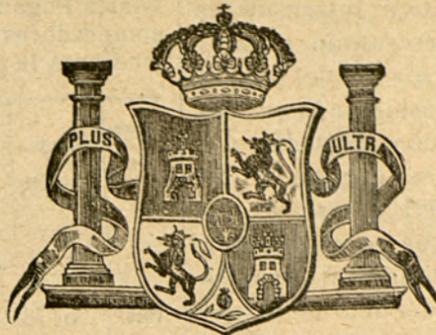


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 47.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales se ha fugado del Depósito de Arcos de Frontera Miguel Ruiz Gonzalez (a) Ruaton, de 21 años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, pelo y ojos negros, dentadura forma pequeña.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 14 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Juan José Umarán, vecino de El Berron, Barrio de Bortedo en el Valle de Mena, para la mina nombrada Maura, de nueve pertenencias, de mineral de hierro, en el pueblo de Taranco, Ayuntamiento del Valle de Mena y parage que llaman Almoviente, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

Presentada la presente instancia

por D. Juan José Umarán, dueño de la mina á que se refiere este expediente, en la que manifiesta que por no convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le corresponden en la mina Maura, he acordado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente ley de minas dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucion en el Boletin oficial y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado su correspondiente depósito.

Burgos 15 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 24 de Noviembre de 1893.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia los Sres. Yarto, Casado, Fernandez Cavada y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

San Juan del Monte.—1892.—Quintin Rocha Alcubilla, excluido temporalmente.

Valle de Manzanedo.—1893.—Manuel Lopez Fernandez, exento.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Nicolasa Mayor, vecina de Villagutierrez, alegando en favor de su hijo Anastasio Andrés Mayor, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1890, la exencion de hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda señalar para conocer del asunto el dia 28 del actual, previniendo al Alcalde practique las citaciones de los in-

teresados para que puedan concurrir al acto.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del expediente formado á virtud de instancia del padre del mozo Facundo Garcia y Garcia, del alistamiento del Valle de Valdelucio para el reemplazo de 1891.

Dada cuenta de la comunicacion dirigida con fecha 20 del actual á esta Comision por el Alcalde de Villaverde Mojina acompañando el expediente de la eleccion última de Concejales, interesando que se le manifieste como Presidente de la mesa electoral si ha de darse valor á unas papeletas presentadas por varios electores, las que parecen estar con lápiz tachadas y rayadas, las cuales acordaron dos interventores que no fueran válidas: la Comision, teniendo en cuenta que sus atribuciones están limitadas á intervenir en las reclamaciones electorales promovidas con arreglo á los artículos 3.º del Real decreto de 25 de Octubre último y 6.º del de 24 de Marzo de 1891, acuerda manifestar á la repetida autoridad local que se atempere á las citadas disposiciones legales en el asunto á que se refiere su comunicacion, devolviéndole al efecto el expediente electoral.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Santa Maria del Imvierno interesando se le manifieste la situacion en que se halla el mozo Gregorio Alonso Munguia, núm. 4 del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de este año; y la Comision acuerda reformar la clasificacion del expresado mozo, declarándole soldado sorteable en razon á que el hallarse declarado excluido temporalmente es debido á que por error se consignó que tenia la talla de 1'520 metros en vez de 1'565 que es la que en realidad alcanzó.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á

informe de esta Comision, instruido por el Ayuntamiento de esta ciudad para la expropiacion forzosa de cuatro casas de la Llana de Afuera, señaladas con los números 16, 19, 21, y 23 de la propiedad, las dos primeras del Cabildo de Santa Agueda, la 3.ª de D.ª Feliciano Inés y la última del Cabildo de Santiago, con objeto de proceder á la alineacion y ensanche de dicha calle: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede declarar la necesidad de la ocupacion de las casas de que queda hecha referencia.

Habiendo acreditado D. Bernardino Garcia Ruiz, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Lences, que tomó posesion del cargo de Juez municipal de dicho distrito en 1.º de Agosto último: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado del cargo de Concejal, relevándole de su desempeño.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Eugenio Garcia Arroyo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cebrecos por el que le declaró responsable de 198 pesetas 18 céntimos cobradas de inscripciones: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el expediente de responsabilidad ó copia certificada del mismo.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, promovido por D. Agustin Rincon y cinco vecinos mas del pueblo de Tordomar, solicitando que quede sin efecto un repartimiento vecinal girado por el Ayuntamiento de aquella villa para cubrir el déficit de su presupuesto municipal del ejercicio de 1892-93 por valor de 1.463 pesetas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso y anular el repartimiento de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 24 de Noviembre de 1893.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 28 de Noviembre de 1893.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se paso á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan.

Villaescusa de Roa.—1893.—Perfecto Gonzalez Miguel, pendiente.

Olmillos de Sasamon.—1893.—Blas Perez Baras, pendiente.

Villagutierrez.—1891.—Anastasio Andrés Mayor, desestimada la excepcion.

Valle de Valdelucio.—1891.—Facundo Garcia Garcia, desestimada la excepcion.

Aldeas de Medina.—1893.—Benito Castresana Angulo, sorteable.

Dióse lectura del oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de esta ciudad, fechado en 25 del actual, interesando se le remitan con toda urgencia los certificados originales expedidos por los Jefes de los cuerpos en que sirven los voluntarios, cuya relacion acompaña; y la Comision acuerda contestar que la es imposible remitir dichos certificados por tener que obrar originales en sus respectivos expedientes como fundamento de los acuerdos á que en su virtud se dictan, pudiendo reclamarlos á los cuerpos donde sirven los expresados mozos.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en el dia de ayer, remitiendo los documentos que le han sido dirigidos del distrito municipal de Villahoz, consistentes en el acta de escrutinio general celebrado en aquel pueblo el dia 23 del actual, de la eleccion de concejales verificada en el mismo en el dia 19, á que acompaña 32 papeletas de votacion protestadas y una instancia dirigida á la Junta de dicho escrutinio general con la propia fecha del 23 por D. Federico Alvarez pidiendo que se procediese al escrutinio, proclamando á los concejales que segun las apreciaciones contenidas en dicho escrito debian considerarse elegidos, asi como un escrito en papel comun como el anteriormente indicado, que viene suscrito por D. Victoriano Hernando Arnaiz, dirigido al Sr. Presidente del censo electoral del distrito de Jaramillo Quemado con fecha 22 del corriente formulando reclamacion contra

el candidato que dice elegido Ciriaco Cano Hernando, al que acompaña un documento suscrito por el Presidente é Interventores de la Junta de escrutinio general fechado en el dia 23 del actual: la Comision, considerando que sus atribuciones están limitadas por el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 á resolver las reclamaciones que se promuevan por escrito dirigido al Ayuntamiento después del acto del escrutinio general, ya sobre la nulidad de la eleccion ó ya sobre la incapacidad ó excusas de los elegidos, acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre dichos documentos y devolverlos al Sr. Gobernador á fin de que pueda remitirlos á los municipios de donde proceden á los efectos á que puedan dar lugar.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de la primera sesion del mes de Diciembre próximo el día 1.º y hora de las diez de la mañana.

El Sr. Fernandez Cavada manifestó que debiendo estar representados en la Comision provincial los seis distritos de la provincia, segun lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la ley orgánica provincial, y no concurriendo á las sesiones el Sr. D. Julian Calvo, que es Vocal de la Corporacion como Diputado por el distrito de Villarcayo y Miranda, creía que debía citarse al suplente.

El Sr. Yarto manifestó que no hallándose el Sr. Calvo en ninguno de los tres casos de enfermedad, licencia ó suspension mencionados por el art. 13 de la ley orgánica de provincias citado por el Sr. Fernandez Cavada, no procedía llamar al suplente, y añadió que tenía noticias de que el Sr. Calvo pensaba asistir á las sesiones.

El Sr. Fernandez Cavada insistió en que el espíritu del citado art. 13 de la ley provincial era el de que todos los distritos de la provincia estuviesen representados en la Comision, y expresó el sentimiento con que habia visto que el Sr. Calvo deja de asistir, y aseguró que su falta de concurrencia no podia menos de exigir la asistencia del suplente, por lo cual propuso á la Comision que acordase oficial al Sr. Gobernador para que haga presente al Sr. Calvo la necesidad de que asista á las sesiones para que quede cumplido dicho precepto legal: y la Comision lo acordó así por mayoría de tres votos de los Sres. Fernandez Cavada, Casado y Ortega, Presidente, contra uno del Sr. Yarto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 28 de Noviembre de 1893.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Diciembre.—Bienes del Clero.</i>						
Clero.	5774	Villanueva.	Rústica	14	138'33	Ramon Angulo.
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	5734	Medianas.	"	14	87'75	Basilio Pereda.
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	937	Briviesca.	"	8	1500'75	Justo Canton-Salazar.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	1443	"	"	8	115	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7967	Presencio.	"	19	87'50	José Enedágula.
"	6459	Quintana del Pidio.	"	2	23	Eugenio Garcia.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	1986 y 70	Villahoz.	"	19	375	Juan Valeriano Ontoria
"	6578	San Miguel.	"	3	106'50	Matias Martinez.
"	"	"	"	16	"	"
"	1380	Rojas.	"	14	388'75	Domingo Gonzalez.
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	8814	La Vid de Bureha.	"	2	53'65	Manuel Ojeda.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	8464	Pinillos de Esgueba.	"	2	88'13	Baltasar Gonzalez.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	1751	Villafuerte.	"	13	388'13	Restituto Rebollo.
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4759	Barriosuso.	"	19	"	Leon Arroyo.
"	"	"	"	20	"	"
"	6571	Peñalva.	"	17	41'38	Juan Gonzalez.
"	"	"	"	18	"	"
"	7810	Quintanilla de la Mata	"	16	19'88	Florencio Orcajo.
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	1433	Briviesca.	"	5	175	Benito Miguel.
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	7633	Ibrillos.	"	3	2000	Francisco Arana.
"	"	"	"	4	1750	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	1500	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo sobre muerte de un pordiosero en el pueblo de Lermilla el 2 de Diciembre último, en la que solo consta que se llamaba Pedro, de unos 70 años de edad; y si bien dijo que era natural ó vecino del Valle de Sotoscueva, no ha podido acreditarse, ni quien sean sus herederos, para instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de enjuiciamiento criminal: tengo acordado en providencia de esta fecha, que se les cite llame y emplace para que en el término de 10 días á contar desde la publicacion del presente comparezcan en este Juzgado á manifestar si se muestran parte en dicha causa y si renuncian ó no á la indemnizacion de perjuicios.

Dado en Briviesca á 12 de Febrero 1894.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, José Lopez.

Villarcastro.

D. Pedro María de Castro Fernandez, Juez de instruccion de Villarcastro y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julian Tello Chaves, Victor Tascon Alvarez y Manuel Lopez Cruz, de ignorado paradero y vecindad, para que en el día 24 del corriente y hora de las diez de la mañana comparezca en el concepto de testigos á las sesiones de juicio oral y público que se han de celebrar ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos, en causa sobre lesiones al Julian Tello, contra Santiago Wenceslao Garcia Gutierrez, previniéndose á dichos testigos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcastro á 13 de Febrero de 1894. — Pedro María de Castro.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

D. Pedro María de Castro Fernandez, Juez de instruccion de Villarcastro y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Julian Tello Chaves, de ignorado paradero y vecindad, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en la Gaceta, comparezca ante este Juzgado á hacer efectiva la multa de 10 pesetas que le fueron impuestas por la sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos, por no haber asistido al juicio oral señalado en la causa seguida contra Santiago Wenceslao Garcia Gutierrez sobre lesiones, previnién-

dole que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Villarcastro á 13 de Febrero de 1894.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Oña.

D. Ezequiel Andividria y Garcia, Secretario interino del Juzgado municipal de la villa de Oña y su distrito,

Certifico: que en este Juzgado municipal se ha presentado demanda en juicio verbal á instancia de D. Leopoldo Ruiz Capillas y Gonzalez, empleado y vecino de la ciudad de Burgos, contra D. José Perez y Garcia, vecino que ha sido de esta villa de Oña, hoy de ignorado paradero, sobre reclamacion de 250 pesetas; y en providencia de 13 del actual, dictada por el Sr. Juez municipal D. Julian Buezo Moreno, se ha señalado para el juicio solicitado el día 8 de Marzo próximo á las diez de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Mercado, núm. 5, por la que se previene la citacion del demandado por medio de edictos que se fijarán en el lugar del juicio, que es el de su último domicilio, y en el Boletin oficial de la provincia con las demás prevenciones de la ley.

Oña 15 de Febrero de 1894.—El Secretario, Ezequiel Andividria.—V.º B.º—Julian Buezo.

EDICTO.

D. Francisco Barrios Bardal, Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Miranda de Ebro, núm. 67, y Juez Instructor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo José Santos Janeiro, hijo de Pedro y de Josefa, natural de San Pelayo de Seijon, parroquia de id., Ayuntamiento de Friol, en la provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de id., Distrito militar del 7.º Cuerpo de Ejército, soltero, de 24 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'600 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire id., produccion buena, y señas particulares ninguna; para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicacion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia comparezca en las oficinas de este Regimiento de Reserva, en esta villa y á mi disposicion á la mayor brevedad posible para responder de los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el

Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en el caso de ser habido lo pongan en clase de preso á disposicion de la autoridad militar mas próxima al punto en que sea habido.

Miranda de Ebro 14 de Febrero de 1894.—Francisco Barrios.

EDICTO.

D. Pedro San Gabriel Turco, Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Miranda de Ebro núm. 67, y Juez instructor de causas Militares.

Habiendo faltado á la concentracion ordenada por Real orden de 4 de Noviembre último, el soldado de este Regimiento Manuel Gomez Merino, hijo de Florencio y de Maria, natural de Susinos, partido y provincia de Burgos, de 38 años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura 1'668, sus señas, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color trigüño, frente regular, aire bueno, produccion buena, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo en el 2.º reemplazo de 1885, tuvo entrada en caja en concepto de prófugo en el reemplazo de 1887; á quien de orden superior estoy formando expediente de falta grave de desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el código de justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Gomez Merino, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha, se presente en este Regimiento de Reserva, en Miranda de Ebro, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta de Miranda de Ebro y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro á 15 de Febrero de 1894.—El Capitan Juez instructor, Pedro San Gabriel.—Por su mandato, El Cabo Secretario, Vicente Areal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Esta Corporacion ha acordado en la sesion celebrado en 9 del actual que se anuncie nuevamente al público la subasta para la contratacion de 1000 metros cuadrados de adoquin y 300 metros lineales de cordon faja, procedentes de las canteras de Cardenadijo, Modubar ú otras análogas, con destino á las obras municipales de esta ciudad, por su presupuesto de 8750 pesetas, á razon de 8 pesetas el metro cuadrado de adoquin y á 2'50 pesetas el metro lineal de cordon faja; advirtiéndose que el presupuesto y condiciones facultativas formuladas por el Arquitecto titular, y las económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la sala destinada al efecto de las Casas Consistoriales el día 1.º del mes de Marzo próximo á las once de la mañana.

Burgos 14 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Andrés Dancausa.—El Secretario, José Rio y Gili.

Esta Corporacion ha acordado en la sesion celebrada en 9 del actual que se anuncie nuevamente al público la subasta para la contratacion de 500 metros cuadrados de adoquin y 170 metros lineales de cordon faja, procedente de las canteras de Nanclares de la Oca, con destino á las obras municipales de esta ciudad, por su presupuesto de 5680 pesetas, á razon de 10 pesetas el metro cuadrado de adoquin y á 4 pesetas el metro lineal de cordon faja; advirtiéndose que el presupuesto y condiciones facultativas formuladas por el Arquitecto titular, y las económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la sala destinada al efecto de las Casas Consistoriales el día 1.º del mes de Marzo próximo á las once y media de la mañana.

Burgos 14 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Andrés Dancausa.—El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldia de Villaescusa del Butron.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar el día 11 del corriente el mozo Juventino Terán Gonzalez, hijo de Zacarías y de Celedonia, núm. 1 del alistamiento de este año, no obstante haber sido citado en forma, esta corporacion le concedió el plazo de un mes para que comparezca al objeto de ser tallado y alegar lo

que á su derecho convenga; pasado dicho plazo sin haber comparecido se instruirá contra el mismo el oportuno expediente de prófugo.

Villaescusa del Butron 13 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Blas Terán.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salas de Bureba respecto del mozo Roman Angel Tudanca Garcia para que se presente el dia 18 de Marzo próximo.

El de Medina de Pomar respecto del mozo Diodoro Delgado Andino para que se presente en el término de un mes.

Alcaldia de Castrillo Riopisuerga.

Segun me participa el vecino del pueblo de Hinojal, término municipal de este distrito, D. Ignacio Seco, el dia 6 del actual se ausentó de su domicilio su esposa Maria Alvarez Garcia, como de 38 años de edad, estatura baja, pelo negro, cara redonda, viste pañuelo y abrigo negro, manton encarnado y botas de goma, va sin cédula personal.

En su virtud, suplico á todas las autoridades y dependientes, procedan á la busca de dicha mujer, y caso de ser hallada la pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Castrillo de Riopisuerga 8 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Segundo Perez.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de transmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Medina de Pomar 13 de Febrero de 1894. = El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ontomin, Villarmentero, Villahoz, Valcavado de Roa.

Alcaldia de Rabanera del Pinar.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus recla-

maciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Rabanera del Pinar 11 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Victor Elvira.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubillo del Campo, Baños de Valdearados, Ontomin, Villasar de Herreros, Junta de la Cerca, Miranda de Ebro, Villovela, Villavieja.

Alcaldia de Cameno.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cameno 3 de Febrero de 1894. = El Alcalde, P. O., Fausto Amigo.

Alcaldia de Cerratón de Juarros.

En este pueblo y ganadería del vecino Prudencio Moneo se encuentra detenida una cabra de 3 años, paloma, cuernos juntos, con mena por detras en cada oreja.

La persona que se considere dueño de dicha res puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados, en el término de 40 dias, pasados los cuales se procederá á su venta.

Cerratón de Juarros 13 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Agapito Cuesta.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que el dia 26 del actual á las diez de la mañana se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admiran proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, cerveza, chocolate, garbanzos, huevos, leche de cabra, leña, pasta para sopa, patatas, queso, ternera y velas de esperma, durante el mes de Marzo próximo con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 14 de Febrero de 1894. = Manuel Balaguer.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el dia 3 de Marzo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los

artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estacion del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 9 de Febrero de 1894. = Domingo Garcés.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.º clase superior.
Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Los precios por quintales métricos.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1894.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»
22	7	1	8	»	»	»	8
23	3	2	5	»	»	»	5
24	»	»	»	»	»	»	»
25	1	2	3	»	»	»	3
26	1	»	1	»	»	»	1
27	4	3	7	»	»	»	7
28	»	»	»	»	»	»	»
29	1	3	4	»	1	1	5
30	1	2	3	»	»	»	3
31	2	2	4	»	»	»	4
20	15	35	»	1	1	36	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	1	»	»	1	2
23	1	»	»	1	1	»	»	1	4
24	2	1	»	3	1	»	1	2	5
25	1	»	1	2	1	»	»	1	3
26	3	1	»	4	1	»	»	1	5
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	1	»	»	1	»	»	3	3	4
29	1	1	»	2	»	1	»	1	3
30	2	1	»	3	2	»	»	2	5
31	»	»	»	»	2	»	»	2	2
	13	4	1	18	9	1	4	14	32

Burgos 1.º de Febrero de 1894. = El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FÁBRICA DE YESO MOVIDA Á VAPOR
DE
VIUDA DE LANDIA Y SOBRINO,
Calle de Madrid, teléfono núm. 66. - Burgos.

TARIFA DE PRECIOS SIN EMBALAJE.

Pesetas.
Saco de ½ hectólitro yeso común, tamizado de arnero, (1 fanega próximamente)..... 0'55
Saco de ½ hectólitro yeso común, tamizado de cedazo, (1 idem)..... 0'70
Saco de ½ hectólitro yeso blanco, tamizado de cedazo, (1 id.) 0'90
Estos precios se entienden puestos en las obras ó sobre wagon en la Estacion del ferrocarril, en sacos de medio hectólitro, cuando el pedido sea de 6 sacos en adelante.

Esta tarifa anula las anteriores.
Burgos 1.º de Febrero de 1894.
4-6

Mesa de billar.

Se vende una en buen estado, con doce tacos, un contador y una taquera.

Puede verse y tratar con el Conserje de la Sociedad de Recreo Círculo de la Union, de Burgos.
2-3

NUEVA FERRETERIA

DE LOS

SOBRINOS DE JULIAN MARCOS,

Mercado, núm. 14 (frente al Hondillo)

Almacenes de hierro, acero, camas inglesas y del pais, colchones de todos los sistemas, ferreteria de todas clases, puntas, tachuelas y clavos.

Esta casa tiene el único depósito de los acreditados hierros de la fábrica de Barbadillo de Herreros.
Precios siempre baratos. 2

F. CARRANZA Y CARRANZA,

especialista en enfermedades de los ojos.

Consulta de doce á dos. - Gratis para los pobres.

Alonso Martinez, núm. 9, 2.º 7

Algarrobos superiores.

Se venden en el almacén de Ildefonso Gutierrez Ruiz, Llana de Afuera, números 7 y 9, al precio de 27 reales la fanega para fuera de la Capital, llevando de diez en adelante.

Se advierte que la venta durará pocos dias. 8

El dia 13 del corriente desapareció del pueblo de Rioseras un buey de 6 años, pelo rojo, alzada regular, con el pescuezo pelado y un poco hendida la oreja izquierda. El que le haya recogido se servirá entregarle á su dueño Pascual Diez, vecino de dicho pueblo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.